



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 078 -2020/SG

Lima, 22 OCT 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 841-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y el Informe N° 400-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 20 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)"*;

Que, con fecha 02 de octubre de 2020, el Comité de Selección convocó en el Sistema SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, para el "Suministro de Alimentos Perecibles y No Perecibles para los animales del Zoológico, Granjas, Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por un valor estimado de S/ 349,876.65 (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 65/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003-2020-CS/AS-003-2020-SERPAR LIMA, de fecha 20 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección de la Adjudicación





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Simplificada 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, informó que, dentro de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, la empresa INVERSIONES FRUVERSAF S.A.C. fue el único postor con una propuesta admitida y que cumple con los requisitos de calificación, habiendo presentado una oferta económica por el importe de S/ 361,857.60 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 60/100 Soles), superando el valor estimado ascendente a S/ 349,876.65 (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 65/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 837-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 20 de octubre de 2020, y en atención a lo informado por el presidente del Comité de Selección, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, evaluar y de ser el caso otorgar la certificación de crédito presupuestario adicional por el monto de S/ 11,980.95 (Once mil novecientos ochenta con 95/100 Soles);

Que, en atención a lo solicitado, la Subgerencia de Presupuesto, emitió el Informe N° 400- 2020/SERPAR LIMA/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual informa que se cuenta con los recursos necesarios, con cargo a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 372-2020 emitida en el Módulo SIAF.SP, la cual ahora es de S/ 361,857.60 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 60/100 Soles);

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 16-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 21 de octubre de 2020, solicita autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, para el "Suministro de Alimentos Percibibles y No Percibibles para los animales del Zoológico, Granja, Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, para el "Suministro de Alimentos Perecibles y No Perecibles para los animales del Zoológico, Granja, Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por el monto ascendente a S/ 361,857.60 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 60/100 Soles), en atención a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-SERPAR LIMA/CS-1, así como su publicación en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 185-SGD
para conocimiento y fines cumplimiento con
Transcribir:.....
Atentamente, 22 OCT 2020

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria